

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Ariela Alejandra Hidalgo Avilés, Responsable Técnico y D. LUIS AGUILERA FERNÁNDEZ, Representante Legal de Deutsche Pharma S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1410108, de fecha de 2 de julio de 2020, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético Suntime Lips FPS 50+ Protector solar para labios; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2020070264696828, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 2 de julio de 2020, de D. Ariela Alejandra Hidalgo Avilés, Responsable Técnico y D. LUIS AGUILERA FERNÁNDEZ, Representante Legal de Deutsche Pharma S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto cosmético Suntime Lips FPS 50+ Protector solar para labios, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la Resolución Exenta Nº 16405, de fecha 21 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2020070264696828, emitido por Tesorería General de la República con fecha 2 de julio de 2020; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 10º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239, de 2002, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

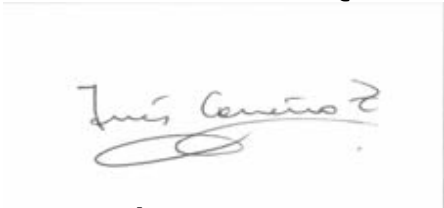
1. **RENUÉVASE** a nombre de Deutsche Pharma S.A., el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
Suntime Lips FPS 50+ Protector solar para labios	986C-29/15	986C-29/20	20-09-2020

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. La renovación del presente registro sanitario vence el 20 de septiembre de 2025, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. INÉS CARREÑO ZAMORA
JEFA(S) SUBDEPARTAMENTO PRODUCTOS COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 683498BF4BE26A14842585E500781A8E